



ORDENANZA N° 2672/2017

VISTO: La Nota Externa N° 746/16 de fecha 27 de diciembre de 2016 firmada por el Sr. Intendente Municipal, Carlos A. Corazini, registrada bajo Expte. C.D. N° 8855/16, mediante la cual se remite copia de Convenio de Comunicaciones Electrónicas con Firma Digital celebrado en fecha 22 de diciembre de 2016 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, y;

CONSIDERANDO

Que, el citado CONVENIO establece las siguientes Cláusulas:

Primera: MARCO: El presente convenio se suscribe en el marco del Reglamento de Comunicaciones Electrónicas con Firma Digital, aprobado por Acuerdo N° 4963 punto 26 del año 2012 del Tribunal Superior de Justicia, y que se protocoliza como parte del presente integrando el mismo.-

Segunda: OBJETO: El presente tiene por objeto que las medidas que dicten los Organismos Jurisdiccionales y que tengan como destinatario a la Municipalidad de Junín de los Andes, le sean comunicadas a ésta por medios electrónicos y con firma digital a la casilla de notificación electrónica que se le asignará para la recepción de dichas comunicaciones; y al mismo tiempo que la respuesta que la Municipalidad de Junín de los Andes deba efectuar al Organismo Jurisdiccional pertinente también lo sea por medios electrónicos con firma digital. De este modo se busca otorgarle mayor agilidad, rapidez, simpleza, y eficiencia a la Comunicación entre los Organismos Jurisdiccionales y la Municipalidad de Junín de los Andes”.-

Tercera: CASILLA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: El Poder Judicial asignará a la Municipalidad de Junín de los Andes, una casilla de notificación electrónica institucional que se denominará “MUNIJUN”, asignando al responsable la clave de acceso, con el objeto de recepcionar las comunicaciones establecidas en la Cláusula Segunda. La Municipalidad de Junín de los Andes queda igualmente facultada para hacer uso de esta casilla institucional en los términos del Reglamento de Notificación por Medios Electrónicos [aprobado por Ac. 4905 (pto. 8). Modif. por Ac. 4955 y 4982 (pto. 5)]”.-

Cuarta: RECEPCIÓN: La Municipalidad de Junín de los Andes, asume la responsabilidad de recepcionar y tramitar las comunicaciones realizadas a dicha casilla a través del mecanismo interno que establezca con relación al uso de la Casilla de Notificación Electrónica en la que recibirá las comunicaciones.

Que, la Cláusula Quinta, se refiere a la Comunicación de Cumplimiento de trámite.-

Que, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su el Artículo 57, Inc., “t”, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de 03/03/2017, de acuerdo al Despacho N° 008/17 de la Comisión Interna de Gobierno, resuelve por unanimidad, homologar el Convenio referenciado, con el dictado de la norma legal pertinente.

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LUÍS ARIEL MADUEÑO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el **CONVENIO** de Comunicaciones Electrónicas con Firma Digital celebrado en fecha 22 de diciembre de 2016 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos Anacleto Corazini, y el Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, representado por el Dr. Andrés Luchino, en su carácter de titular del Juzgado de Primera Instancia en los Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial con asiento en Junín de los Andes, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Elévese: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN”, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1886/17.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LUÍS ARIEL MADUEÑO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA